



CUT: 205987-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0081-2023-ANA-AAA.M-ALA.UTC

Bagua Grande, 26 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 205987-2023, tramitado por la Municipalidad Provincial de Utcubamba quien solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica, para el Proyecto “Creación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitarias de Excretas en las Localidades El Pintor, Quebrada Seca y Santa Elena, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el petitorio de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, para el Proyecto “Creación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitarias de Excretas en las Localidades El Pintor, Quebrada Seca y Santa Elena, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas” presentado por la Municipalidad Provincial de Utcubamba en el marco del D.S 022- 2016-MINAGRI es aplicable para proyectos de inversión pública que cuenten con código único de inversiones (CUI) registrados en la página invierte PERU,

Que, según el INFORME TECNICO N° 0128-2023-ANA-AAA.M-ALA.UTC/SCC, el proyecto “Creación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitarias de Excretas en las Localidades El Pintor, Quebrada Seca y Santa Elena, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas” presentado, no cuenta con CUI de Invierte PE, y con la finalidad de continuar con el procedimiento la ALA solicitó se proceda con su inscripción,

Que, a la fecha del mencionado informe, han transcurrido treinta y seis (36) días calendario sin que la municipalidad provincial de Utcubamba acredite el código único de inversiones – CUI del Proyecto “Creación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación

del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitarias de Excretas en las Localidades El Pintor, Quebrada Seca y Santa Elena, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas”, y obtener el código único de inversiones (CUI), y habiéndose producido su paralización por más de treinta días; y al amparo de lo dispuesto en el artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 274441 ; corresponde declarar de oficio el ABANDONO del procedimiento administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, iniciado por la municipalidad provincial de Utcubamba.

Que, sobre la figura jurídica del Abandono, el artículo 202° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad, de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes.

Que, estando a lo opinado por el área técnica, en uso de las facultades conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR DE OFICIO, el **ABANDONO** del procedimiento administrativo solicitado por la Municipalidad Provincial de Utcubamba, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica, para el Proyecto “Creación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitarias de Excretas en las Localidades El Pintor, Quebrada Seca y Santa Elena, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas”, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y, en consecuencia declarar concluido el procedimiento administrativo, procediendo al **ARCHIVO** del expediente,

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Utcubamba, en el modo y forma de Ley;

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SEGUNDO GONZALES MUÑOZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA UTCUBAMBA